

Unclassified

DAF/COMP/LACF(2016)6

Organisation de Coopération et de Développement Économiques
Organisation for Economic Co-operation and Development

21-Mar-2016

Spanish - Or. English

**DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS
COMPETITION COMMITTEE**

**LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN COMPETITION FORUM (Spanish Version)
FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA**

Sesión II: Programas de clemencia en América Latina y el Caribe: Experiencias recientes y lecciones aprendidas

-- Contribución de Brasil --

12-13 de abril 2016, Ciudad de México, México

Se hace circular el documento adjunto elaborado por Brasil PARA SU DEBATE en la Sesión II del Foro Latinoamericano y Del Caribe de Competencia que se llevará a cabo los días 12-13 de abril 2016 en México.

Contacto: Lynn ROBERTSON, Coordinadora de Relaciones Globales, División de Competencia de la OCDE [Tel: +33(0)1 45 24 18 77, Correo electrónico: lynn.robertson@oecd.org]

JT03392386

Complete document available on OLIS in its original format

This document and any map included herein are without prejudice to the status of or sovereignty over any territory, to the delimitation of international frontiers and boundaries and to the name of any territory, city or area.

DAF/COMP/LACF(2016)6
Unclassified

Spanish - Or. English

FORO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE COMPETENCIA



14º Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia
12-13 de abril de 2016, Ciudad de México, México

Sesión II: Programas de clemencia en América Latina y el Caribe:
Experiencias recientes y lecciones aprendidas

PROGRAMA DE CLEMENCIA EN BRASIL – EXPERIENCIAS RECIENTES Y LECCIONES APRENDIDAS¹

-- CONTRIBUCIÓN DE BRASIL --

1. El Programa de Clemencia brasileño²

1. La persecución de cárteles en Brasil se lleva a cabo a tres niveles: administrativo, penal y civil. La persecución administrativa corre a cargo del Consejo Administrativo para la Defensa Económica (“CADE”

¹ Este documento ha sido preparado por Amanda Athayde Linhares Martins y Andressa Lin Fidelis. Amanda Athayde es Doctoranda en Derecho Mercantil en la Universidad de São Paulo (USP). Su investigación se centra en el Derecho de Competencia. Ha trabajado en CADE como Jefa de Personal de la Superintendencia General, el órgano de investigación de CADE. En este puesto, la Sra. Martins ha dirigido la Unidad del Programa de Clemencia. Si desea contactar con ella, escriba a: amandathayde@gmail.com. Andressa Lin Fidelis tiene un Master en Derecho (LL.M.) con especialización en derecho de competencia estadounidense y europeo del Centro de Derecho de la Universidad de Georgetown (Lista del Decano, 2014). Ha sido merecedora de los dos galardones académicos más importantes en el ámbito de la defensa de la competencia en Brasil (Premio Cade/CIEE 2009, y Premio Ibrac 2010). Ha trabajado como consultora de defensa de la competencia internacional en la Comisión Federal de Comercio estadounidense (2014). La Sra. Fidelis es actualmente Coordinadora de la Superintendencia General de CADE. Si desea contactar con ella, escriba a: alf62@georgetown.edu.

² Si desea más información, consulte la Guía de CADE sobre el Programa de Clemencia en Defensa de la Competencia, disponible en inglés en la dirección [<http://www.cade.gov.br/upload/Guidelines%20CADE's%20Antitrust%20Leniency%20Program.pdf>].

en su acrónimo portugués)³. En el ámbito penal, el Estado y la Fiscalía Pública nacional y federal (“MP” en su acrónimo portugués) están facultados para investigar y emprender ante los tribunales medidas contra los acusados cuando no hay suficientes pruebas⁴. En el ámbito civil, los ciudadanos afectados pueden demandar a los miembros del cártel para obtener una orden de cese de la infracción en materia de competencia y recibir una indemnización por daños y perjuicios⁵.

2. El Programa de Clemencia de CADE⁶ ha sido una de las herramientas más importantes para la detección de conductas colusivas entre los competidores en Brasil. En el pasado, la Fiscalía Pública ha participado en los Acuerdos de Clemencia celebrados con la Superintendencia General de CADE con el fin de garantizar los beneficios penales para el solicitante así como los incentivos del Programa de Clemencia en el ámbito penal.

3. CADE, una agencia federal vinculada al Ministerio de Justicia, introdujo por primera vez el beneficio de la clemencia en la legislación en 2000⁷, con el fin de fortalecer la actividad de lucha contra las infracciones en materia de competencia. Desde la firma del primer acuerdo de clemencia en Brasil en 2003, la persecución de cárteles duros es una alta prioridad⁸.

4. El 29 de mayo de 2012, con la adopción de la Ley 12.529/2011 (la “Ley de Competencia Brasileña”), se introdujo el Programa de Clemencia actual de CADE, con algunas modificaciones menores

³ Las sanciones administrativas para las empresas pueden oscilar entre el 0,1% y el 20% de los ingresos brutos de la empresa, mientras que las sanciones para personas pueden oscilar entre el 1% y el 20% del total impuesto a la empresa. Véase el Art. 36 de la Ley 12.529/2011.

⁴ Las sanciones penales para personas pueden variar de 2 a 5 años de prisión y sanción. Véase el Art. 4º, II, de la Ley 8.137/1990. De conformidad con el Artículo 12 de dicha ley, esa sanción podrá ser incrementada entre un tercio y un 50% si el delito provoca daños graves a la sociedad, es cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, o está relacionado con bienes o servicios esenciales para la vida o la salud. De conformidad con CALLIARI, actualmente hay más de 300 personas que se enfrentan en estos momentos a causas penales en Brasil por infracciones de las leyes de competencia. CALLIARI, Marcelo. “Criminalization of Cartels and Leniency: An Exercise in Complexity.” *CPI Antitrust Chronicle*, 1 de septiembre de 2015.

⁵ La persecución civil se describe en el Art. 47 de la Ley 12.529/2011. “*Las partes agraviadas, por acuerdo propio o por medio de alguna persona legalmente facultada y mencionada en el Art. 82 de la Ley 8078, de 11 de septiembre de 1990, podrán tomar medidas legales en defensa de sus intereses individuales o colectivos, de forma que cesen las prácticas constitutivas de infracción para el orden económico, y obtener una compensación por las pérdidas y los daños sufridos, con independencia de cualquier investigación o procedimiento administrativo, que no será suspendido a causa de las medidas del Tribunal.*” Si desea información actualizada sobre las indemnizaciones por daños privadas en Brasil, consulte: MARTINEZ, Ana Paula. ARAÚJO, Mariana Tavares. “Private Damages in Brazil: Early beginnings, bid stumbling blocks.” *CPI Antitrust Chronicle*, 1 de febrero de 2016.

⁶ A efectos del presente documento, “clemencia” hace referencia a la total inmunidad, amnistía o reducción de la sanción cuando CADE ya es consciente de la infracción denunciada, aunque no tiene suficientes pruebas contra el solicitante.

⁷ Ley 10.149/2000, por la que se modifica la Ley 8.884/1994 (Arts. 35-B y C).

⁸ En octubre de 2003, uno de los miembros de un cártel de licitación fraudulenta en el que participaban proveedores de servicios de seguridad que operaban en el estado de Rio Grande do Sul solicitó clemencia en Brasil. Para obtener la inmunidad total de las sanciones administrativas y penales, el solicitante envió pruebas directas del amaño de la licitación, que incluían testimonios de empleados y registros de audio de conversaciones telefónicas mantenidas entre los empleados del solicitante y el resto de los participantes del cártel. Si desea más información, consulte el informe “Fighting Cartels: Brazil’s Leniency Program” (2009) de CADE, disponible en: [http://www.cade.gov.br/upload/Brazil_Leniencia_Program_Brochure.pdf].

con respecto a la norma anterior, la Ley 8.884/1994. El Programa de Clemencia permite que las empresas o personas que participan en un cártel o cualquier otra conspiración en detrimento de la competencia obtengan inmunidad administrativa y penal si se comprometen a abandonar su conducta ilegal, denunciar y confesar el delito, y cooperar en las investigaciones proporcionando información y documentos durante la negociación. CADE ha establecido un sistema de marcadores⁹ para mantener el lugar de un solicitante en la cola de clemencia y únicamente concede un acuerdo de clemencia (inmunidad) por conspiración.

5. En lo que respecta al beneficio administrativo, los solicitantes pueden recibir inmunidad absoluta (inmunidad total) o una reducción de un tercio o dos tercios en la sanción aplicable (clemencia parcial)¹⁰. En el ámbito penal, la ejecución de un Acuerdo de Clemencia conduce a la suspensión del plazo de prescripción e impide la persecución penal del agente que se beneficia de la clemencia¹¹. Ambos beneficios quedan concedidos con carácter definitivo en el momento en que se produce la declaración de cumplimiento del Acuerdo de Clemencia en la sesión plenaria del Tribunal de CADE, cuando se juzga finalmente el procedimiento administrativo (art. 86, párrafo 4, de la Ley 12.529/2011)¹².

6. Si una segunda, tercera, cuarta, etc. empresa o persona solicita a la Superintendencia General de CADE la aplicación de clemencia mientras el caso sigue abierto a negociación con el primer solicitante, los siguientes solicitantes permanecerán “en la cola”, por si más adelante quedara disponible el consiguiente marcador. Si el marcador no estuviera disponible, el segundo solicitante y todos los siguientes, por orden de llegada, podrían proponer un Acuerdo de Cese y Desistimiento (“TCC” en su acrónimo portugués) a CADE¹³. Firmar un TCC genera beneficios en el ámbito administrativo si el solicitante: (i) paga una aportación pecuniaria; (ii) admite haber participado en la conducta investigada; y (iii) coopera en la

⁹ Si desea más información sobre el sistema de marcadores de Brasil, consulte “OECD. Use of markers in Leniency Programmes.”, 16 de diciembre de 2014. Si desea ver la contribución de Brasil, consulte: [[http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=daf/comp/wp3/wd\(2014\)47&doclanguage=en](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=daf/comp/wp3/wd(2014)47&doclanguage=en)].

¹⁰ Véase el Art. 86, párrafo 4 de la Ley 12.529/2011. “*El Tribunal podrá, tras la sentencia del procedimiento administrativo, una vez verificado el cumplimiento del acuerdo: I – resolver la acción punitiva de la administración pública en favor del transgresor, si se ha remitido la propuesta de liquidación a la Superintendencia General sin el conocimiento previo de la infracción notificada; o II – en el resto de casos, reducir las sanciones aplicables de uno (1) a dos tercios (2/3), observando lo dispuesto en el Art. 45 de la presente Ley, y considerando igualmente la clasificación de la sanción con la cooperación efectiva facilitada y la buena fe del transgresor en el cumplimiento del acuerdo de clemencia.*” Si la Superintendencia General de CADE ya tuviera conocimiento de la conducta pero careciera de pruebas suficientes para asegurar una condena, el solicitante tendrá derecho a obtener clemencia parcial dependiendo de su cooperación en el cumplimiento del Acuerdo de Clemencia.

¹¹ Los beneficios penales afectan de forma específica a los delitos expuestos en la Ley de Delitos Económicos (Ley 8.137/1990) y otros delitos directamente relacionados con la participación en un cártel, como los contemplados en la Ley General de Contratación Pública (Ley 8.666/1993) y en el Art. 288 del Código Penal (conspiración criminal). Una vez firmado el Acuerdo de Clemencia, la capacidad para sancionar los delitos anteriores queda extinguida de forma automática, de conformidad con el Art. 87 de la Ley 12.529/2011.

¹² Hasta la fecha, no se ha producido ningún caso en el que se hayan retirado los beneficios.

¹³ Si desea más información sobre los Acuerdos de Cese y Desistimiento (“TCC” en su acrónimo portugués), véase el Art. 85 de la Ley 12.529/2011 así como los Arts. 184 a 189 de Ricade, y también la Guía de CADE sobre TCC en casos de cártel, disponible en portugués (y, próximamente, en inglés) en la página: [<http://www.cade.gov.br/upload/Guia%20TCC%20-%20Vers%C3%A3o%20Atual.pdf>].

investigación. La aportación económica está sujeta a tramos de reducción de la sanción, dependiendo del orden de llegada de las empresas o personas.¹⁴

7. A diferencia del Acuerdo de Clemencia, el TCC no genera beneficios penales de forma automática, aunque la Superintendencia General de CADE puede ayudar al solicitante en la interacción con la Fiscalía Pública y la Policía Federal para la negociación de un posible acuerdo con esas autoridades. No hay límites al número de TCC que pueden firmarse con CADE, mientras que los Acuerdos de Clemencia sólo pueden firmarse con el primer solicitante que presenta la solicitud.

8. Las cifras evidencian el éxito de ambos instrumentos y sitúan la política de lucha contra los cárteles de CADE entre las jurisdicciones más activas de los países desarrollados y en desarrollo¹⁵. Desde la introducción del Programa de Clemencia en Brasil hasta 2015, se han firmado 50 Acuerdos de Clemencia y 14 Anexos. Concretamente en los últimos cuatro años (es decir, entre 2012 y 2015), se han firmado 28 Acuerdos de Clemencia (56%) y 11 Anexos (79%), que representan un notable aumento del interés en esta herramienta de investigación. Por otra parte, en el mismo periodo, se han firmado más de 100 TCC con CADE en casos de cárteles, 32 en investigaciones de cárteles internacionales. En relación con las sanciones recibidas, el Fondo para la Defensa de los Derechos Difusos (“FDD” por su acrónimo portugués) recibió más de 500 millones de BRL en 2015, superando en diez veces el importe recibido en 2012¹⁶.

9. Aun así, para seguir promoviendo el Programa de Clemencia y la Política de Liquidaciones de CADE en lo referente a la persecución de cárteles, en 2015 CADE publicó versiones preliminares de las Guías para ambos instrumentos¹⁷, con el fin de aumentar la transparencia, predictibilidad, eficiencia y seguridad de su política y prácticas. Se espera emitir la versión final de las Guías en 2016.

2. Experiencias recientes y lecciones aprendidas por el Programa de Clemencia brasileño

10. Cabe destacar algunas experiencias recientes y lecciones aprendidas por el Programa de Clemencia de CADE, como por ejemplo: (i) el creciente número de casos de cárteles vistos por el Tribunal de CADE, que incluye casos derivados de Acuerdos de Clemencia; (ii) la reciente experiencia con casos de Clemencia Ampliada (*Leniency Plus*); (iii) la interfaz del Acuerdo de Clemencia en Defensa de la Competencia con otros acuerdos prescritos por otras normativas (como la Ley Anticorrupción); (iv) la mejora de los procedimientos de confidencialidad y pruebas digitales durante las negociaciones de clemencia; (v) el requisito de un alto nivel de pruebas para ejecutar el Acuerdo de Clemencia; (vi) la mayor

¹⁴ Mientras un procedimiento se encuentra todavía en fase de investigación por parte de la Superintendencia General de CADE, el primer solicitante de un TCC puede obtener una reducción del 30% al 50% en la sanción prevista, el segundo solicitante de un TCC puede obtener una reducción del 25% al 40%, y el resto pueden obtener una reducción máxima del 25%. Una vez remitido el caso al Tribunal de CADE, el solicitante puede obtener una reducción máxima del 15%. Véanse los Arts. 187, partes I, II y III, y 188 de Ricade. Los tramos de descuento se explican detalladamente en la Guía de Clemencia de CADE (2016).

¹⁵ Por ejemplo, SNYDER reconoció la importancia de la persecución de los cárteles en las autoridades extranjeras de defensa de la competencia, como la adoptada en Brasil. SNYDER, Brent. “Individual Accountability for Antitrust Crimes.” *Remarks Prepared for the Yale School of Management – Global Antitrust Enforcement Conference*, 19 de febrero de 2016. p. 1.

¹⁶ Véase el Informe CADE 2015 (2016), disponible en: <http://www.cade.gov.br/upload/Balan%C3%A7o%20-%202015%20-%28final-site%29.pdf>.

¹⁷ Véase el borrador de la Guía de CADE sobre (i) el Programa de Clemencia, disponible en [\[http://www.cade.gov.br/upload/Guidelines%20CADE's%20Antitrust%20Leniency%20Program.pdf\]](http://www.cade.gov.br/upload/Guidelines%20CADE's%20Antitrust%20Leniency%20Program.pdf) y (ii) TCC, disponible en [\[http://www.cade.gov.br/upload/Guia%20TCC%20-%20Vers%C3%A3o%20Atual.pdf\]](http://www.cade.gov.br/upload/Guia%20TCC%20-%20Vers%C3%A3o%20Atual.pdf)

cooperación con la Fiscalía Pública durante la investigación; y (vii) la concienciación a nivel nacional e internacional de la política de lucha contra los cárteles de Brasil, que se detalla más adelante.

11. En primer lugar, CADE está viendo aumentar la efectividad de su política de lucha contra los cárteles, como atestigua el número de casos de cárteles vistos por el Tribunal de CADE. En 2015, por ejemplo, el Tribunal de CADE juzgó 22 casos de cárteles, frente a una media histórica de cuatro casos al año¹⁸. Hasta hoy, el Tribunal de CADE había juzgado 6 casos de cárteles como consecuencia de Acuerdos de Clemencia, tres de los cuales fueron vistos en 2015 y 2016¹⁹, todos ellos con condenas.

12. En segundo lugar, el Programa de Clemencia brasileño experimentó un notable aumento de su atractivo en comparación con el uso de la herramienta de la Clemencia Ampliada²⁰. El primer caso público en el que se concedió un beneficio de Clemencia Ampliada fue visto por el Tribunal de CADE en 2015²¹, y tanto las empresas como las personas están aplicando cada vez más este instrumento. Es coherente con el objetivo primordial de CADE de luchar contra los cárteles, dado que la colaboración de los solicitantes proporciona información y documentos sobre diferentes conductas anticompetitivas²².

¹⁸ Véase Carvalho, V. M., “Cartéis Internacionais: perdidos em Marte?” *Portal Jota*, marzo de 2016, disponible en [<http://jota.uol.com.br/elos-entre-jurisdicoes-as-pontes-no-combate-a-carteis>].

¹⁹ Véanse los Procedimientos Administrativos (i) N.º 08012.001826/2003-10 (cártel de empresas de seguridad privada, juzgado por el Tribunal de CADE en 2007), (ii) N.º 08012.004702/2004-77 (cártel del peróxido de hidrógeno, juzgado por el tribunal de CADE en 2012), (iii) N.º 08012.011027/2006-02 (cártel de carga aérea, juzgado por el Tribunal de CADE en 2013), (iv) N.º 08012.010932/2007 (cártel de mangueras marinas, juzgado por el Tribunal de CADE en 2015), (v) N.º 08012.001029/2007-66 (cártel de los perboratos, juzgado por el Tribunal de CADE en 2016), y (vi) N.º 08012.000820/2009-11 (cártel de los compresores, juzgado por el Tribunal de CADE en 2016).

²⁰ La Clemencia Ampliada (*Leniency Plus*) consiste en la reducción de entre un tercio y dos tercios de la sanción aplicable para una empresa o persona que no cumple los requisitos para acogerse a un Acuerdo de Clemencia en relación con el cártel en el que ha participado, pero que proporciona información sobre un segundo cártel sobre el que CADE no tiene conocimiento anteriormente (Art. 209 de RICADE en combinación con el Art. 86, párrafos 7 y 8 de la Ley 12.529/2011).

²¹ Si desea más información, consulte [<http://www.cade.gov.br/Default.aspx?d064b246df35cb57a390a3be8ab3>] y [<http://globalcompetitionreview.com/news/article/38253/cade-publish-leniency-details-bid-rigging-probe/>]. En ese caso, la empresa investigada en el Proceso Administrativo relacionado con el supuesto cártel de Petrobras solicitó un marcador de clemencia en otro mercado (licitación pública de Eletrobrás Termonuclear S/A – Eletronuclear), sobre cuyo cártel la Superintendencia General de CADE carecía de información previa. Además, la empresa decidió proponer un TCC a la Superintendencia General de CADE en relación con la investigación del cártel de Petrobras. En este sentido, al poner sobre aviso a CADE del supuesto cártel de Eletronuclear Angra 3 y al confesar su culpabilidad y colaborar en ambas investigaciones, la empresa cumplió los requisitos para solicitar la reducción pecuniaria en el TCC firmado en la investigación del supuesto cártel de Petrobras, además de la reducción pecuniaria derivada de la Clemencia Ampliada firmada en la investigación del cártel del Eletronuclear Angra 3.

²² En referencia con la nueva infracción declarada (Nuevo Acuerdo de Clemencia), una vez cumplidos los requisitos legales, el solicitante recibirá todos los beneficios del Acuerdo de Clemencia (Art. 86, párrafo 1, y Art. 86, párrafo 4, I y II, de la Ley 12.529/2011). Con respecto a la infracción ya sujeta a investigación por parte de la SG/Cade (Acuerdo de Clemencia Original), el solicitante podrá beneficiarse de una reducción de un tercio de la sanción aplicable (clemencia ampliada), en la medida en que coopere en la investigación. Es posible obtener descuentos en relación tanto con el TCC como con el acuerdo de Clemencia Ampliada, según se detalla en la Guía de Clemencia de CADE.

13. En tercer lugar, CADE está aprendiendo y trabajando para armonizar las normas de su Programa de Clemencia en Defensa de la Competencia con las disposiciones de otros acuerdos en la legislación, como la reciente Ley Anticorrupción (Ley 12.846/2013). Esta nueva ley prevé un acuerdo de clemencia para empresas (no para personas) que colaboren en la investigación. Esta nueva disposición de clemencia en la Ley Anticorrupción puede impulsar el Programa de Clemencia en Defensa de la Competencia de CADE, ya que muchos casos de cárteles tienen lugar en el contexto de licitaciones públicas en las que también se producen delitos relacionados con la corrupción²³, lo que también incrementa la necesidad de que las empresas implementen programas de cumplimiento efectivos.

14. En cuarto lugar, la Superintendencia General de CADE también ha experimentado el vencimiento de procedimientos de confidencialidad²⁴ aún más estrictos en relación con la negociación de clemencia y liquidaciones, así como salvaguardias especiales en conexión con las pruebas electrónicas.²⁵

15. En quinto lugar, CADE ha aprendido con el paso de los años y ha estado exigiendo un alto nivel de pruebas en el Programa de Clemencia actual. CADE ha estado dando prioridad a los casos “sólidos”, con alto valor probatorio frente a los casos “débiles”, en los que las pruebas de comportamiento anticompetitivo no eran suficiente. Sobre todo en los casos de cárteles internacionales, los solicitantes de clemencia han de aportar mucha información y pruebas no sólo sobre la existencia de la colusión, sino también de los posibles efectos anticompetitivos del cártel internacional en Brasil.²⁶ Tanto es así que por cada Acuerdo de Clemencia firmado con CADE, se han presentado unas dos solicitudes de clemencia que fueron rechazadas o retiradas en 2015. La solidez de los casos puede observarse fácilmente en el número de TCC propuestos inmediatamente después de la firma de un Acuerdo de Clemencia. En 2015, por ejemplo, el 90% de los Acuerdos de Clemencia firmados provocó que al menos una empresa solicitara un TCC en CADE.

16. En sexto lugar, CADE está obteniendo cada vez más cooperación de la Fiscalía Pública nacional y federal, lo que está mejorando y permitiendo la coordinación en la aplicación de las leyes por parte de las autoridades públicas para la lucha contra los cárteles en los ámbitos administrativo y penal, respectivamente. En 2015, se han producido precedentes de éxito en los que un TCC firmado con CADE ha conducido a un acuerdo de admisión de culpabilidad en el ámbito penal, y viceversa, facilitando la persecución del delito. CADE también se encuentra en la fase final para la firma de un Memorando de Entendimiento con la Fiscalía Pública federal en São Paulo –con mucha experiencia en la lucha contra cárteles y con un grupo de fiscales especializado en este área–, que puede proporcionar mayor transparencia y predictibilidad de los pasos de cooperación tomados por las distintas autoridades.

17. En séptimo y último lugar, la concienciación nacional e internacional de la política de lucha contra los cárteles de Brasil se está haciendo cada vez más patente gracias al hecho de que, recientemente, la mayoría de los Acuerdos de Clemencia firmados con CADE ya no se derivan de investigaciones sobre

²³ Véase, por ejemplo, la notoria “Operación Lavado de Coches” en la que se investigaban delitos de blanqueo de capitales, corrupción y cártel, entre otros, en relación con Petrobras.

²⁴ Si desea más información sobre los procedimientos de confidencialidad adoptados por CADE, consulte las preguntas 44, 57, 73 y 84 de la Guía de CADE sobre el Programa de Clemencia en Defensa de la Competencia.

²⁵ Si desea más información sobre los procedimientos de pruebas electrónicas adoptados por CADE, consulte la pregunta 48 de la Guía de CADE sobre el Programa de Clemencia en Defensa de la Competencia.

²⁶ ROSEMBERG, Barbara. TEREPIINS, Sandra. GALVAO, Luiz. EXPOSTO, Marcos. “Recent Trends in Leniency Agreements in Brazil.” *CPI*, 26 de febrero de 2014. Un caso pionero de la Superintendencia General de CADE sobre los requisitos mínimos para investigar un cártel internacional en relación con los efectos en Brasil fue el expuesto en la conclusión final del Procedimiento Administrativo del cristal de CRT (PA) n.º 08012.005930/2009-79, de noviembre de 2015.

cárteles internacionales, lo que está desmitificando la creencia común sobre el Programa de Clemencia brasileño. De los 10 Acuerdos de Clemencia firmados en 2015, un 70% fueron nacionales, un 20% internacionales y un 10% “mixtos” (parte nacional y parte internacional). Esto demuestra que la sociedad brasileña es cada vez más consciente de la fuerte persecución de CADE contra los cárteles y que se está dando cuenta del mayor riesgo de detección así como del mayor temor a las sanciones. Las investigaciones de cárteles internacionales, por su parte, siguen siendo un objetivo cuando tienen efectos anticompetitivos potenciales en Brasil.

18. En conclusión, el Programa de Clemencia de CADE es una herramienta importante para luchar contra los cárteles. Ahora bien, la persecución de esos cárteles no se basa exclusivamente en el Programa de Clemencia. En los cinco últimos años, por ejemplo (esto es, de 2011 a 2015) se abrieron 70 investigaciones sobre cárteles, mientras que se firmaron 17 Acuerdos de Clemencia nuevos (25%). En este sentido, las empresas y las personas que participan en cárteles deberían ser conscientes de la experiencia *ex officio* de CADE para detectar y combatir los cárteles nacionales e internacionales, que consecuentemente incentiva un pronto acercamiento de los infractores a la Superintendencia General de CADE para solicitar un Acuerdo de Clemencia.